



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

22

USHUAIA, 19 MAR 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-23777/26 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2026 – RAF 109, referente a la Adquisición de Jabón en polvo para las Residencias de Cuidados No Parentales y Centros de Cuidados – Ushuaia – Ss. N. A. y F. – M.B.C. y J.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 06/2026 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 12/2026 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió una única cotización, del proveedor SUPERLIMP S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71178294-6.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 06/2026 – RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor SUPERLIMP S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71178294-6, la totalidad de la compra por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$442.500,00) por único oferente, ajustarse a lo solicitado y por resultar ser conveniente para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 180/2026, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2026.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 293/24 y N° 71/26; y Resolución M.E. N° 1120/24..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de la Compra Directa N° 06/2026 – RAF 109 por Adjudicación Simple al proveedor SUPERLIMP S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71178294-6 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$442.500,00), referente a la Adquisición de Jabón en polvo para las Residencias de Cuidados No Parentales y Centros de Cuidados – Ushuaia – Ss. N. A. y F. – M.B.C. y J. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, Inciso 20000 del ejercicio

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

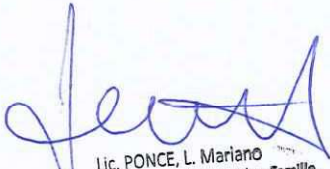
///...2

económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A. y F. N° 22 / 26.-

MBCyJ
TC


Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia